

AYOTZINAPA A DOCE AÑOS

Verdad y justicia pendientes

02 de octubre de 2026

La desaparición de 43 normalistas, ocurrida en Iguala entre el 26 y el 27 de septiembre de 2014, sigue sin esclarecimiento integral. El aniversario reúne nuevas líneas anunciadas por el gobierno y cuestionamientos internacionales sobre la preservación de pruebas y la investigación de responsabilidades.

El problema consiste en determinar si la nueva etapa amplía las posibilidades de búsqueda y judicialización o si concentra la atención en algunas hipótesis mientras deja pendientes otras evidencias. El análisis distingue hallazgos documentados, declaraciones institucionales e hipótesis que requieren corroboración.



© Jair Cabrera Torres



ELEMENTOS CLAVE

- El 26 de septiembre la CIDH pidió preservar los avances, cuestionó la descalificación de la asistencia internacional por la CNDH y expresó preocupación por narrativas que minimizan la participación militar. Recomendó investigar los vínculos criminales y todos los niveles de la cadena de mando político, militar y policial. La medida cautelar 409/14 continúa vigente.
- En entrevista del 29 de septiembre, Ángela Buitrago, exintegrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), sostuvo que teléfonos, funerarias y áreas de detención municipales deben investigarse junto con las líneas relativas a autoridades federales, inteligencia militar y encubrimiento. Advirtió que algunos elementos presentados como nuevos estaban documentados previamente y reclamó identificación genética antes de asociar restos con los estudiantes.
- En su artículo del 24 de septiembre, Carlos Martín Beristain planteó que la verdad debe abarcar tanto los hechos como las etapas posteriores de ocultamiento y apoyarse en pruebas contrastadas. Señaló el costo de los anuncios cíclicos y de la ausencia prolongada para las familias. Estas intervenciones de exintegrantes del GIEI se distinguen del sexto informe colectivo del GIEI, publicado en julio de 2023.
- La presentación comprende análisis de comunicaciones, uso posterior de teléfonos, revisión documental y ocultamiento de videograbaciones. Se reportaron 17 nuevos sujetos de investigación y 23 indicios recuperados en diligencias de marzo a junio de 2026, todavía bajo análisis pericial. El anuncio aporta rutas de investigación; su eficacia debe evaluarse por los resultados corroborados.



@fundacionRPH



@FRPH



<http://frph.org.mx/>



(55) 55 59 63 00
(55) 71 93 64 90



1

AYOTZINAPA A DOCE AÑOS

Verdad y justicia pendientes



QUÉ SOSTIENE LA EVIDENCIA ACUMULADA

El GIEI documentó el seguimiento de los estudiantes por organismos de seguridad, la utilización posterior de sus teléfonos, ocultamientos y acceso incompleto a archivos. Su sexto informe dedica un apartado específico a los celulares y otro a documentación militar pendiente. La comparación permite establecer que el campo de investigación telefónica tiene antecedentes; la novedad de cada resultado debe demostrarse por separado.

La hipótesis original de una incineración conjunta en el basurero de Cocula fue desmontada científicamente. La CIDH también reafirmó la identificación de pruebas implantadas en el río San Juan. De ello se desprende una distinción probatoria: descartar ese escenario específico no resuelve automáticamente el destino de cada estudiante ni valida otra hipótesis de incineración.

El reportaje de Ferri (2026) identifica una dificultad temporal y espacial en la línea de funerarias: el establecimiento señalado por un testigo no tenía un crematorio en ese emplazamiento en 2014. Una eventual transferencia a otra instalación requeriría corroboración. Esta observación periodística debe contrastarse con el expediente y los peritajes; no equivale a una resolución judicial.

EL GIEI Y SUS INFORMES

En noviembre de 2014, el Estado Mexicano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) firmaron un acuerdo a partir del cual se conformó el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), con especialistas para colaborar en la investigación de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

A raíz de ello, el GIEI trabajó en México del 2 de marzo de 2015 al 30 de abril de 2016, periodo durante el cual analizaron los hechos y realizaron observaciones sobre el trabajo de las autoridades.

Tras los análisis y pruebas científicas realizadas, el GIEI desmintió la "verdad histórica" sostenida por la entonces Procuraduría General de la República, del gobierno de Enrique Peña Nieto.

Su trabajo culminó inicialmente en abril de 2016 cuando el Gobierno Mexicano retira la invitación para que continúen con su labor, al mismo tiempo que se lleva a cabo una campaña mediática para desprestigiar al GIEI y su trabajo.

En 2020 el GIEI regresa a México al ser invitado por el nuevo Gobierno de México, encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, los familiares y representantes de las víctimas; para lo cual se estableció un nuevo acuerdo entre el Estado Mexicano, la CIDH, representantes de las víctimas y familiares, el Centro Prodh, Tlachinolan, SERAPAZ y FUNDAR.



AYOTZINAPA A DOCE AÑOS

Verdad y justicia pendientes



INFORME DEL GIEI

El 25 de julio de 2023 el GIEI presentó su sexto y último informe de trabajo respecto del caso Ayotzinapa, en el que señalan como principal causa de la culminación de su labor a la falta de información que debería ser proporcionada por el ejército, así como al entorpecimiento y obstáculos a su trabajo a pesar de los compromisos realizados, por lo que no es posible continuar con su labor.



Un dron de la Marina Armada de México grabó cómo elementos de la Marina realizan actividades no registradas en el basurero de Cocula, al menos en las 6 horas previas a su aseguramiento como parte de los hallazgos de la "verdad histórica".



Se tiene el registro de 22 personas relacionadas con los hechos referentes a la desaparición de los 43 normalistas, que pudieron haber compartido información, todas ellas fallecieron, y únicamente dos fueron por causas naturales.



El GIEI solicitó investigaciones que se hubieran desarrollado en el fuero militar sobre los hechos. De las cuales el Ejército negó su existencia de manera reiterada. Se concluye la existencia de investigaciones paralelas de los hechos, realizadas por el Ejército y la Marina, mismas a las que se sigue negando el acceso.



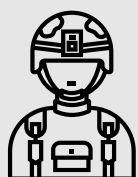
El Ejército y el CISEN intervinieron ilegalmente las comunicaciones de actores relevantes en los hechos, incluso en el momento en que estos ocurrían. Dicha información nunca fue compartida con las autoridades de búsqueda e información. Ello significa que **tanto el Ejército, como el CISEN, estuvieron informados en tiempo real de lo que ocurría.**



El ejército mantuvo un monitoreo constante de las actividades de los normalistas en la antesala de la marcha del 2 de octubre.



Se concluye que la tortura fue una práctica sistemática para la obtención de declaraciones en la investigación del caso. Además de que en dichas prácticas participaron de manera consistente funcionarios y elementos del MP, titulares de unidad, PGR, Policía Federal, CISEN, SEMAR, SEIDO.



Se reporta que al menos 3 agentes de inteligencia de la SEDENA estaban infiltrados en la escuela normal rural de Ayotzinapa. Uno de ellos entre los 43 desaparecidos.

LA CONTROVERSIA SOBRE ARCHIVOS MILITARES Y LA CNDH

Fundar informó que el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa resolvió el amparo 1350/2023 el 19 de febrero de 2026 y ordenó entregar información de inteligencia de 2014. El comunicado sitúa la brecha aproximada en 853 folios y considera la discontinuidad documental un indicio de su existencia.

El 28 de septiembre, Arturo Medina reiteró que Defensa ya había entregado la información disponible y que una revisión de sus archivos no encontró material adicional. La contradicción exige verificar inventarios, lugares de búsqueda, trazabilidad de las remisiones y estado procesal, así como el cumplimiento del amparo. La entrega de grandes volúmenes de documentos no demuestra, por sí sola, la integridad del archivo solicitado.

La CNDH defendió públicamente la Recomendación 208VG/2026, publicada en julio, y sostuvo que acreditó conductas individuales, sin participación militar en los eventos violentos. También aclaró que su recomendación no sustituye decisiones ministeriales o judiciales ni absuelve o condena a personas. Frente a ello, la exigencia de investigación formulada por la CIDH conserva su sentido: cada conclusión debe ser contrastada con los documentos, testimonios y peritajes pertinentes.



@fundacionRPH



@FRPH



<http://frph.org.mx/>



(55) 55 59 63 00
(55) 71 93 64 90



3

AYOTZINAPA A DOCE AÑOS

Verdad y justicia pendientes



AYOTZINAPA LÍNEA DEL TIEMPO

2014–2026 · Corte: 30 de septiembre de 2026



1	26–27 SEPT. 2014	Desaparición de 43 normalistas Los ataques ocurren en Iguala, Guerrero, entre el 26 y el 27 de septiembre.
2	JULIO 2023	Sexto informe del GIEI Documenta hallazgos y pendientes; señala obstáculos para acceder a archivos militares.
3	19 FEBRERO 2026 Amparo 1350/2023	Orden judicial sobre archivos militares Según Fundar, un juzgado ordena entregar documentos de inteligencia de 2014.
4	JULIO 2026	Controversia por la recomendación CNDH Debate sobre la Recomendación 208VG/2026 y sus conclusiones sobre la actuación militar.
5	24–29 SEPT. 2026	Pronunciamientos de septiembre 24 · Beristain 26 · CIDH 28 · Gobierno 29 · Buitrago Evidencia, archivos e independencia.

Fuentes: GIEI (2023); Fundar (2026); de la Rosa (2026); CIDH (2026); Beristain (2026); Talla Política (2026); Redacción AN/MDS (2026).

PRINCIPALES IMPLICACIONES

CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como inferencia analítica, el acceso parcial a los archivos puede limitar la capacidad de los órganos civiles para reconstruir decisiones y responsabilidades. La controversia exige evaluar quién custodia los documentos y cómo se verifica su entrega; no basta con contabilizar reuniones o anuncios.

INVESTIGACIÓN DEL ENCUBRIMIENTO

Las líneas sobre ocultamiento tienen valor para reconstruir el destino de los estudiantes y examinar la actuación posterior de autoridades. El análisis debe evitar separar artificialmente la desaparición de los mecanismos que impidieron conocerla.

DERECHOS QUE SIGUEN SIENDO EXIGIBLES

La Convención sobre desapariciones forzadas reconoce el derecho a conocer las circunstancias, los resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. También establece búsqueda, restitución de restos en caso de muerte y reparación; incluye a quienes sufrieron daños directos, como familiares.

DAÑO ACUMULADO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

La incertidumbre prolongada y los anuncios sin corroboración pueden renovar el sufrimiento y la desconfianza. Como criterio de atención, la información sobre posibles restos requiere precisión, comunicación previa a las familias y acompañamiento psicosocial.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INDEPENDENCIA

La independencia debe traducirse en acceso a expedientes, libertad para valorar resultados y continuidad del conocimiento acumulado. Como criterio de diseño institucional, incorporar especialistas ayuda cuando su mandato y atribuciones permiten contrastar las pruebas y comunicar los obstáculos; su sola presencia no acredita avance.